



Pronunciamento sobre la importancia de realizar el Censo 2022

Acuerdo firme de la sesión N.º 6534, artículo 7, 26 de octubre de 2021

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con la *Ley del Sistema de Estadística Nacional*, Ley N.º 9694, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) deberá elaborar y divulgar las siguientes estadísticas:
 - f) *Las procedentes de los censos nacionales de población y vivienda, los censos agropecuarios y las de otros censos sectoriales que se consideren necesarios. La periodicidad entre un levantamiento y otro será de diez años como máximo.*
2. Desde 1824 se han realizado esfuerzos por contar con información estadística pertinente para la toma de decisiones de política pública. El Censo proporciona datos no solo de la población del país, sino sobre precios, actividades económicas (agropecuaria, comercio exterior, servicios, educación, entre otras) y la realidad de quienes viven en condiciones vulnerables, lo cual ha servido para orientar las políticas de desarrollo de la sociedad costarricense.
3. La información que se recolecta con el Censo de Población y Vivienda es útil para la formulación de política pública nacional, principalmente en educación, empleo, desarrollo rural y vivienda; mientras que en el ámbito local, la información sirve para reflejar las desigualdades en el país, de manera que se puedan establecer prioridades y focalizar acciones. Además, complementa otras fuentes y esfuerzos en otros ámbitos como prevención de desastres naturales, conservación y transporte.
4. El país ha adquirido compromisos internacionales en relación con la generación de información, oportuna, eficiente y de calidad. En este sentido, no realizar el Censo 2022 podría percibirse como un incumplimiento de esos compromisos, lo cual afectaría la percepción internacional sobre la estabilidad del país y, con ello, los esfuerzos por atraer nuevas inversiones y generar empleos.
5. El último Censo se efectuó en el año 2011. Es comprensible que pasados diez años el país ha experimentado un proceso de transformación. No realizarlo implicaría desconocer los cambios y, por tanto, llevaría a tomar decisiones de mediano y largo plazo con información desactualizada que no responde a la realidad, lo cual podría significar un costo adicional para el país.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CU Consejo
Universitario

6. La no realización del Censo de Población y Vivienda en el año 2022 impedirá conocer las características del desarrollo del país en los últimos 10 años y ajustar las decisiones de manera oportuna. Esto podría afectar poblaciones en condición de cuidado, tales como niños y niñas, personas adultas mayores o con discapacidad, así como aspectos de empleo, servicios públicos, movilidad y estudio, migración, autoidentificación étnico-racial, entre otros aspectos.
7. La realización del Censo en 2022 permitirá a todas las instituciones del sector público obtener información oportuna y veraz para elaborar políticas públicas y planes de inversión enfocados a la reactivación y al desarrollo social, económico, ambiental y cultural de nuestro país durante el periodo de pospandemia, para beneficio del país.

ACUERDA

1. Apoyar la posición del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas en relación con la importancia de que se realice el Censo en 2022.
2. Instar a las autoridades competentes de la República a no suspender el Censo por realizarse en 2022.
3. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora

